

Derecho. No se hace expresa condena en costas. Notifíquese esta sentencia a las partes en legal forma, haciendo la indicación de recursos que establece el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de febrero de 1995.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

5134 *ORDEN 28/1995, de 22 de febrero, por la que se delega en el Director general de Asuntos Económicos la autorización para utilizar un determinado procedimiento en materia de pagos en el extranjero.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO:

Primero.—Se delega en el Director general de Asuntos Económicos, en el ámbito de sus competencias, la autorización a que se refiere el artículo 13.3 del Real Decreto 2122/1993, de 3 de diciembre, sobre gestión financiera de determinados fondos destinados a la adquisición de material militar y servicios complementarios del Ministerio de Defensa en el exterior, para utilizar el procedimiento regulado por el apartado, tercero 1 de la Resolución de 25 de noviembre de 1986 conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Segundo.—Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma la expresión «Por delegación», con cita de esta Orden.

Tercero.—Mediante acuerdo motivado de la Autoridad delegante, se podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la presente delegación.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de febrero de 1995.

GARCIA VARGAS

5135 *RESOLUCION 423/38177/1995, de 9 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) de fecha 30 de diciembre de 1993, recurso número 2.226/1990, interpuesto por don Miguel Pérez García y otros.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre complemento de dedicación especial.

Madrid, 9 de febrero de 1995.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

5136 *RESOLUCION 423/38178/1995, de 9 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de fecha 31 de octubre de 1994, recurso número 1.007/1993, interpuesto por don Emilio Peña Alonso.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre complemento de dedicación especial.

Madrid, 9 de febrero de 1995.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

5137 *RESOLUCION 423/38179/1995, de 9 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 18 de octubre de 1994, recurso número 5/1991, interpuesto por don José María Morugán Avila.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre situaciones administrativas.

Madrid, 9 de febrero de 1995.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

5138 *RESOLUCION 423/38180/1995, de 9 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) de fecha 11 de julio de 1994, recurso número 2.629/1992, interpuesto por don José María Galiano Rojas.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre gratificación por servicios extraordinarios.

Madrid, 9 de febrero de 1995.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

5139 *RESOLUCION 423/38181/1995, de 9 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava) de fecha 21 de octubre de 1994, recurso número 498/1992, interpuesto por don Francisco Gómez Peinador.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre ascenso en reserva activa.

Madrid, 9 de febrero de 1995.—El Secretario de Estado, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.